



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche siendo las 12:00 pm Horas del día de hoy 01 de Abril de 2022 , constituidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, ubicada en calle 57 No. 4 entre calle 8 y calle 10, Centro Histórico C.P 24000 de esta ciudad capital; los CC. Oskar Mejía Mendizábal Director General de la Secretaría de Turismo, C.P Lilián Esther Bojórquez González Titular de la Unidad Administrativa y el Lic. David Edén Cabrera Alcocer Subdirector de la Oficina del Secretario todos de la referida dependencia, en su carácter de Presidente y Vocales, respectivamente, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 10,12 y 38 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en relación con los artículos 45,48 y 49 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como en lo dispuesto en los artículos 1,3 y 11, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche para sesionar conforme a lo siguiente-----

VISTOS

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas, el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, y deberá estar integrado por tres servidores públicos designados por su titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor adoptara en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

En ese tenor y con apoyo a lo establecido en los artículos 44,45,48,49 y artículo tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, en virtud del contenido de la solicitud de información con número de folio **040085100001322**, realizado por raquelgomez@gmail.com y tomando en consideración las atribuciones establecidas en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado, se emite por unanimidad lo siguiente:-----

ACUERDO

ÚNICO. – Se informa al solicitante, respecto a su requerimiento de información, lo siguiente: -----

Folio No. 040085100001322, por medio del cual se solicita la siguiente información:

Solicito saber si Pedro Arceo Aguilar, Edith Vázquez López, Amira Edith Arceo Vázquez, son trabajadores del gobierno, a partir de cuando están contratados, tienen plaza o contrato, cuánto ganan mensual, que puesto tienen, en que dependencia laboran.

Lilián



Respecto a la información solicitada, se le informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción XXXIX, que indica que la Secretaría de Administración y Finanzas es la encargada del despacho de conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y los criterios correspondientes en materia de administración de recursos humanos, contratación, remuneraciones de personal y servicio profesional de carrera de la Administración Pública Estatal, así como también en lo dispuesto en la fracción XLVI, la cual indica que, La Secretaría de Administración y Finanzas es la encargada del despacho del asunto de autorizar y controlar las nóminas y plantillas de personal adscrito a los organismos centralizados, con excepción de las nóminas federalizadas de las y los servidores públicos al servicio de los ramos de educación y salud, las cuales serán competencia directa de las secretarías de educación y salud, respectivas. Los organismos centralizados deberán someter a consideración de esta secretaria las contrataciones y movimientos de personal, por lo tanto, **esta Secretaría de Turismo no es competente para brindar la información y no ser la Dependencia responsable de tener en sus archivos dicha información.**

Con lo Anterior, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando la presente acta al calce de los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Oskar Mejía Mendizábal
Director General de la Secretaría de Turismo
Presidente del Comité

C.P. Lilián Esther Bojórquez González
Titular de la Unidad Administrativa
Vocal del Comité

Lic. David Edén Cabrera Alcocer
Subdirector de la Oficina del Secretario
Vocal del Comité

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022